



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	WILLIAM DARIO BOTERO Y OTRA
RADICADO N°	053684089001-2020-00107
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA Y NUEVO APODERADO
A.I.C. N°	2023-119

En escrito que antecede la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, informa al despacho que renuncia al poder otorgado a través de GESTI SAS (antes GESTICOBRANZAS SAS), allegando la respectiva comunicación, igualmente la sociedad GESTI SAS, otorga nuevo poder a la sociedad jurídica COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, para que continúe e trámite del proceso, por lo cual solicita se le reconozca personería para actuar.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Establece el artículo 76 del código general del proceso, que el poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o designe otro apoderado.

De los anteriores escritos allegados al plenario se establece el ánimo de terminación del poder por parte de la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, por lo cual se acepta su renuncia, y en consecuencia se acepta el nuevo designado, por lo cual se reconoce personería para actuar a la sociedad COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, representada legalmente por la doctora GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA portadora de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la Judicatura, para continuar el trámite del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en contra de WILLIAM DARÍO BOTERO Y OTRA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder de representación que ostenta la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA con tarjeta profesional Nro. 315.046 del C.S.J., en consecuencia,

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte actora y en los términos del poder a él otorgado, a la sociedad COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, representada legalmente por la doctora GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA portadora de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la Judicatura, para continuar el trámite del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS

LLERAS RESTREPO, en contra de WILLIAM DARÍO BOTERO Y OTRA.

NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ

